



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491
Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: ayto-calaceite@aragon.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 02 DE ABRIL DE 2019.

Asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. José M^a Salsench Mestre

Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco Niella Niella
D. Fernando Moix Albasa
D. Juan Isidro Casasús Moreno
D^a. Rosa M^a Domènech Vidal
D. Isel Monclús Villagrasa

En Calaceite, siendo las 13:15 horas del dos de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Excusan su asistencia:

D^a. M^a Carmen Insa Abás
D. Enrique Miguel Ejarque

Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

:1.- Sorteo público para la designación de los miembros de la mesa electoral para la jornada del 28 de abril próximo de Elecciones a Cortes Generales 2019.-

Vista la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales aprobada por el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, BOE de 5 de marzo de 2019, y que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

El Pleno de esta Corporación ACUERDA,

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a sortear, mediante la aplicación informática suministrada al efecto por la Oficina del Censo Electoral, los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

MUNICIPIO: CALACEITE
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELAS PUBLICAS
DIRECCION: AVDA ARAGON NUM: 2

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0060 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M CARMEN ALCALA VAQUER

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0152 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ISABEL CALAF BLAZQUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0772 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: RICARDO VEGA GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0789 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN MANUEL VIVER GARGALLO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0304 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: GABRIEL GABEL ABELLA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0503 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO JOSE MONCLUS MICOLAU

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0617 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOAQUIN RIBA TORRENTE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0717 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: M ANGELES SUÑER AGUAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0624 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CONCEPCION RODA GIMENO

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

02.- Ratificación, si procede, del Decreto 56/2019 de fecha 5 de marzo de 2019 por el que se aprueba el Plan Presupuestario de la Corporación para el periodo 2020-2022.

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 56/2019 de fecha 5 de marzo de 2019 por el que se aprueba el Plan Presupuestario de la Corporación para el periodo 2020-2022 y que transcrito literalmente dice:

"Decreto de la Alcaldía

El Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2002, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios en los estados miembros.

Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Conforme al Artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las proyecciones derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

Establece el Artículo 5 de la LOEP que "la elaboración de los Presupuestos por todas las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Todas las Entidades Locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública, Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 de la LOEP.

El artículo 1.10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo»

*Por todo lo que precede, **HE RESUELTO:***

Primero.- *Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Calaceite para el periodo 2020-2022, partiendo del año 2019.*

Segundo.- *Remitir el Plan Presupuestario 2020-2022 aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Tercero.- *Someter a la ratificación por el Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José M^a Salsench Mestre, ante mi, el Secretario, que doy fe."

Comenta el Sr. Alcalde que es una previsión presupuestaria del próximo trienio que es obligatorio hacer por ley y que tan solo es una previsión de los ingresos y gastos para los próximos tres años.

*Se procede a la votación resultando **ratificado** por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP) frente a dos abstenciones de las Sras./Sres. Domènech y Monclús (concejales del PSOE).*

03.- Expediente prorroga contrato servicio de gestión de la Residencia y Servicio de Estancias Diurnas "Sant Roc", para los ejercicios 2019 y 2020. Aprobación, si procede.

Visto el contrato del servicio de gestión de la residencia y servicio de estancias diurnas "Sant Roc" para los ejercicios 2017 y 2018 con la Fundación Terra Alta Segle XXI. y visto el expediente y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que rigieron la adjudicación del contrato y forman parte del mismo y en los que se contempla la prorroga del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 29 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la corporación, previa deliberación, y por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP) frente a dos votos en contra de los Sres./Sras. Domènech, y Monclús (concejales del PSOE), **ACUERDA:**

PRIMERO. Prorrogar para los ejercicios 2019 y 2020 el contrato de servicio de gestión de la Residencia y Servicio de Estancias Diurnas "Sant Roc" con la Fundación Terra Alta Segle XXI., de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de adjudicación del contrato y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos de formalización de la prorrogación del contrato.

TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la prorrogación del contrato referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2019 y 2020.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 13:35 horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,